

MENDOZA, **2 de mayo de 2022**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 37057/21 caratulado: "*s/Resguardo promocionalidad 2021 - Sec. Académica - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que las medidas implementadas por la resolución n° 13/21-FAD, en el marco de la Ord. 17/21-CS, se tomaron a fin de asegurar trayectorias académicas de estudiantes en el marco de las expectativas y calidad exigidas por todas las carreras de Artes y Diseño.

Que, no obstante es necesario disponer y explicitar medidas concretas y operativas que complementen y posibiliten la aplicación de las mismas, teniendo en cuenta el cierre del cursado del Ciclo Lectivo 2021.

Que dichas medidas han sido trabajadas en conjunto con las Direcciones de Carreras, Consejo Asesor de Académica, Asesoría Estudiantil y TRACES.

Por ello, atento a lo aconsejado por este Cuerpo en sesión del día 30 de noviembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar medidas que complementen excepciones a la reglamentación académica en el contexto de la Pandemia por Covid-19 establecidas mediante resolución N° 13/21-FAD., de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dar amplia difusión a lo dispuesto en el artículo precedente.


ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 124**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELINI LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



## ANEXO ÚNICO

### Medidas que complementan las excepciones a La Reglamentación Académica en el contexto de la Pandemia (Resol. 13/21-FAD)

Teniendo en cuenta las excepciones a la Reglamentación Académica planteadas en las Resoluciones N° 116/20-FAD, 317/20-FAD y 13/21-FAD en los diferentes contextos surgidos durante la pandemia, que se tomaron a fin de asegurar, acompañar y promover trayectorias académicas significativas de estudiantes en el marco de las expectativas y calidad exigidas por las carreras de Artes y Diseño.

A través de las medidas de excepción y complemento a la Reglamentación Académica vigente (Ord. 5/19 CD-FAD) se logró el desarrollo de un alto porcentaje de espacios curriculares con modalidad virtual (durante el primer cuatrimestre de 2021); la flexibilización de condiciones académicas tales como correlativas de cursado, calendario, etc. y permitir el cursado de espacios curriculares liberando la condición de correlativas; asegurar épocas y turnos de evaluación durante el ciclo lectivo para todas las carreras; continuar con el cursado a través de una presencialidad inteligente que permitiera a los y las estudiantes recuperar e iniciar experiencias situadas y prácticas presenciales de manera colectiva en las aulas. No obstante es necesario disponer y explicitar de medidas concretas y operativas que complementen y posibiliten la aplicación de las mismas, a saber:

1. Teniendo en cuenta tanto la necesidad de mayor tiempo de los estudiantes para el logro de aprendizajes previstos así como también los tiempos de docentes para realizar las evaluaciones correspondientes en aquellos espacios curriculares que iniciaron sus actividades presenciales a partir del mes de septiembre de 2021, se extiende hasta la primera semana de marzo de 2022 el **cierre de actas de cursado (SIU Guaraní) para los espacios curriculares que hayan solicitado e informado a las Direcciones de Carreras sobre esta necesidad**. Esta extensión debe ser informada fehacientemente a los/las estudiantes, y no afecta o modifica los requisitos dispuestos en los Programas 2021 para alcanzar las diferentes condiciones. Las Direcciones de Carreras deben informar sobre los espacios curriculares que extienden el Cierre de Actas de Cursado a la Dirección de Alumnos con copia a la Secretaría Académica.
2. Debido a la liberación de correlativas de cursado, los/las estudiantes que cursaron un espacio curricular del primero, del segundo cuatrimestre o de carácter anual, y cumplieron oportunamente con los requisitos para alcanzar la **promoción** (según el Programa vigente de la materia), tendrán la posibilidad de conservar la calificación obtenida hasta tanto rindan la materia correlativa adeudada. El plazo máximo para acceder a tal beneficio será hasta las mesas de examen de marzo de 2022, pasado este plazo el/la estudiante no podrá solicitar la acreditación de la calificación obtenida y conservará la condición alcanzada oportunamente.
3. En estos casos, el/la estudiante que adeude solo DOS (2) materias correlativas, **deberá solicitar la Excepción, mediante Formulario** que será procesado y controlado por las Direcciones de Carreras y la Dirección de Alumnos, hasta el 3 de diciembre de 2021, indicando Materia a Promocionar y Materia correlativa adeudada tal como figura en el Plan de Estudio y/o en el Sistema de Correlativas vigente. Podrá solicitar esta *Excepción* en más de un espacio curricular.

### Resol.N° 124

LIC. MARIANA SANTOS

DORA CECILIA MADRID

DORA CECILIA MADRID

## Anexo Único – hoja 2

Este formulario posibilita un control cruzado de la información y, fundamentalmente, representa la expresión de la comprensión y aceptación de las condiciones establecidas así como también un compromiso por parte del /la estudiante a rendir la correlativa adeudada para poder acreditar la nota obtenida por promoción durante el cursado.

Se realizará una verificación del contenido del formulario, es decir:


- a. Si el/la estudiante que solicita la Excepción cumplió con los requisitos para promocionar.
- b. Si adeuda hasta DOS (2) materias correlativas.


Si la/el estudiante cumple con las condiciones antes mencionadas en relación a su cursado y a la materia adeudada, se le notificará por correo electrónico que hasta el día 18/03/2022, podrá rendir la materia adeudada para acreditar la promoción de la materia.

4. El cierre de **Actas de Cursado** en el Sistema Guaraní se realizará de la siguiente manera: Los/las docentes podrán cargar la calificación obtenida de quienes no figuren en Acta de Promoción en Guaraní (porque adeudan hasta dos materias correlativas) en el **Acta de Regularidad**. En la misma se dejará constancia de la calificación obtenida (columna Observaciones), la que, una vez aprobada la/s Correlativa/s, se cargará en el sistema con la misma nota obtenida durante el proceso en el marco de una mesa de examen (a la que el estudiante debe inscribirse). Esta inscripción a mesa de examen no implica que deba rendir. Esta medida se toma con carácter excepcional para garantizar el registro de la nota en el sistema y asegurar el reconocimiento de los saberes acreditados por el/la estudiante. Es preciso aclarar que, para todos los demás casos, el *Aprobado* que figura en Acta de Cursado de Guaraní, significa que ha cumplido con las condiciones para regularizar, pero no implica necesariamente la promoción y la acreditación del espacio curricular.
5. El/la estudiante que no cumpliera con las condiciones de Aprobación de la/s correlativa/s, luego de las mesas de exámenes de **marzo de 2022**, quedará en condición de alumno/a REGULAR en la materia referida en puntos 3, 4 y 5 y luego deberá rendir examen final para acreditar según lo establecido en el programa vigente.

### RESOLUCION N° 124

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECA NO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO